Opio y control social: culíes *en las haciendas de Perú y Cuba**

Evelyn Hu-DeHart

INTRODUCCIÓN

Dentro de las fuentes secundarias y primarias (archivos) que tratan sobre la diáspora china en América Latina y el Caribe, encontramos sólo referencias dispersas y esporádicas sobre el opio. Generalmente, nos topamos con información sobre su estructura económica, su tráfico, las personas que lo consumen y sus patrones de consumo, así como sobre elementos políticos y controversiales, pero en ningún sentido es una información profunda. De este modo, la historia del opio en las comunidades diaspóricas de los chinos que emigraron a América Latina y el Caribe, desde mediados del siglo XIX hasta mediados del siglo pasado, sigue siendo evasiva y poco documentada. Es evidente, empero, que existe una historia importante que tiene que ser revelada y contada.

La historia del opio comienza con la llegada de una gran cantidad de trabajadores chinos contratados, llamados comúnmente *culíes*, quienes arribaron a Perú, Cuba y otras partes del Caribe durante la segunda mitad del siglo XIX. Aunado a esto, también podemos sumar la llegada y el movimiento de inmigrantes chinos libres que se instalaron en Perú y Cuba, así como en la región fronteriza de México y Estados Unidos.

En este trabajo preliminar examinaremos, justamente, el lugar que ha ocupado el opio en la historia de la diáspora china en América Latina y el

* Tomado del *Journal of Overseas Chinese Studies*, 1:2 (Singapur).

Caribe. Y concentraremos nuestro análisis en las plantaciones del siglo XIX, reuniendo la información que conocemos hasta ahora. La historia que presentamos aquí revela el despliegue estratégico que tuvo el opio por parte de los dueños y de los encargados de las plantaciones, entendido como un mecanismo sumamente eficaz de control social de la mano de obra *culí*. Aunado a lo anterior, encontramos que algunos *culíes* recurrieron a la sobredosis del opio como un gesto desesperado para escapar de su miseria; un síntoma que puede considerarse también como una forma silenciosa e individual de resistencia hacia el régimen opresivo de la plantación. Asimismo, un subproducto no previsto de la venta y el uso del opio entre los *culíes* chinos fue la medida inicial (pequeña pero significativa) de acumulación de capital para los chinos que estaban a cargo de la distribución del opio en las haciendas.

EL TRÁFICO DE LOS *CULÍES* A PERÚ Y CUBA

Entre los años 1847 y 1874, alrededor de 225 mil chinos *indentured* o trabajadores de contrato, comúnmente llamados *culíes*, fueron enviados a Cuba, aún una colonia española, así como a Perú, país que se había convertido en una nación independiente en las primeras décadas del siglo XIX. Es claro que no es un número pequeño, si se considera que ellos habían llegado apenas en un periodo anterior de 27 años. Se calcula que 80 por ciento o más de ellos fueron destinados a las haciendas azucareras de ambos países, así como a las minas de guano y haciendas del algodón de Perú. En el caso de Cuba, los chinos fueron importados mientras la esclavitud africana estaba todavía en vigor, aunque se comenzaba a experimentar una "abolición gradual". Así, los chinos tuvieron que laborar junto a esta forma tradicional de trabajo en las haciendas. Por lo que toca a Perú, en donde la esclavitud fue suprimida en el año 1854, los dueños de las haciendas sustituyeron a los esclavos negros y emplearon a un número pequeño de negros libres e indios de la sierra. En algunas haciendas los chinos se convirtieron en la mano de obra única (HuDeHart 1992).

Estos 225 mil *culíes*, probablemente más, eran casi exclusivamente varones. Las mujeres contratadas eran muy pocas y estadísticamente no eran

significativas. Esta situación contrasta totalmente con California, donde las mujeres chinas ejercían la prostitución, situación extremadamente rara en Cuba y Perú durante este periodo.

El censo cubano de 1872 muestra que había 58 mil 400 chinos, de los cuales solamente 32 eran mujeres: dos bajo contrato y treinta libres. El censo de 1862 registra 34 mil 650 chinos y sólo 25 mujeres. El censo de 1877 cuenta a 24 mil 68 chinos, de los cuales 58 eran mujeres (probablemente algunas nacieron en Cuba). Por lo que respecta al censo peruano de 1872, incompleto, registra a 12 mil 849 chinos en cuatro provincias costeras de la plantación; solamente 15 eran mujeres (Papeles de Morales; Censo de Perú).

Ahora bien, podemos ver un descenso importante de chinos. Esto se debió a que el gobierno británico prohibió a sus súbditos tomar parte en el mal reputado tráfico humano a Cuba y Perú, para así contrarrestar la crítica internacional surgida a mediados de la década de los cincuenta del siglo XIX. Finalmente, el comercio sería retomado por la colonia portuguesa de Macao. Las autoridades coloniales portuguesas, a cambio de un precio adecuado, cooperaron completamente con los comerciantes europeos del *culí* hasta 1874, cuando Portugal cedió ante las presiones internacionales y decidió terminarlo. Para entonces, se estima que 200 mil chinos habían sido enviados desde Macao, aunque los orígenes verdaderos de estos chinos era el sur de China, principalmente las provincias de Guangdong y de Fujian.

Los chinos *culíes* destinados a Cuba y Perú recibían un contrato antes del embarco. Los contratos eran esencialmente iguales para ambas destinaciones, y estos *culíes* no sabían a menudo a dónde se dirigían antes de abordar. Los dueños de la plantación en Perú o Cuba empleaban los mismos agentes para reclutar a trabajadores y para manejar el envío de ellos desde Macao. Las mismas autoridades portuguesas en Macao eran las que supervisaban el proceso de cargamento y legalizaban los documentos. El contrato era escrito en un idioma chino apropiado para cada *culí*, de modo que éste entendiera completamente los términos y pudiera firmar para aceptar el acuerdo. También le daban una copia en chino para que la guardara, mientras que su versión española era expedida al dueño en Cuba o Perú, quien compraba este contrato (Hu-DeHart 1992).

A lo largo de los años de este comercio, algunos de los términos básicos siguieron sin modificación. Por ejemplo, los ocho años de servicio y la paga de un peso a la semana, o cuatro al mes. Además del sueldo, pagaban a los *culíes* con alimento y ropa, generalmente una determinada cantidad de arroz, carne o pescado, ñames o verduras, además de dos cambios de ropa, una chaqueta y una frazada al año. La vivienda también era proporcionada sin alquiler. El contrato especificaba tres días de descanso en el periodo de Año Nuevo y, generalmente, también los domingos, aunque éstos eran cumplidos raras veces, incluso cuando estaban prometidos.

Además, el contrato facilitaba atención médica, aunque bajo la condición de que el hacendado pudiera retener la paga hasta la recuperación de la enfermedad o de la lesión. El hacendado también se aseguraba un servicio de ocho años completos, de modo que podía obligar al *culí* a compensar días perdidos de trabajo con la extensión de su servicio después de los ocho años calendarios. Además, los *culíes* recibían a la hora de su partida, como adelanto, de ocho a 14 pesos (para su viaje y ropa nueva), que constituían una deuda con el hacendado, la cual tenía que ser compensada con la deducción de un peso al mes de su sueldo (Jiménez Pastrana 1983). Estas últimas condiciones, la de la extensión del servicio y de deuda, son significativas en esta discusión sobre el opio, pues, como veremos, suponen un paso hacia el contrato extendido, similar al peonaje endeudado de algunos *culíes* desafortunados.

En Cuba, los términos de los contratos fueron reforzados por regulaciones del gobierno, atentas al "manejo y tratamiento" de "colonos asiáticos". Al expedir el primer conjunto de éstas, en 1849, el gobernador general manifestó descaradamente la necesidad de reglas que aseguraran "su subordinación y disciplina, sin las cuales ellos podrían lastimar en vez de beneficiar la agricultura". Puesto que en ninguna parte del contrato se mencionaban castigos corporales u otra forma de tortura, las regulaciones de 1849 explicaban claramente qué condiciones –la desobediencia y fuga– ameritaban castigos, desde cuerazos, grillos y grillete, hasta cepos. De hecho, como apunta el historiador cubano Juan Pérez de la Riva, las regulaciones con respecto al castigo fueron retomadas casi textualmente de las regulaciones preparadas para disciplinar y castigar a los esclavos (Pérez de la Riva

1978; Corbitt 1971; Stewart 1951; Rodríguez Pastor; 1988). Otro conjunto nuevo de regulaciones, publicadas en 1854, prohibieron los castigos corporales, pero en Cuba existen abundantes evidencias documentales, en archivos y testimonios de los mismos *culíes*, que demuestran que los castigos corporales no cesaron con el paso de tiempo (Pérez de la Riva 1978; Cuba Commission 1876).

Por lo que toca al caso de Perú, aquí habían pocas regulaciones exhaustivas sobre el tratamiento de los *culíes*, probablemente por la simple razón de que Perú podía evitar mucho, pero no todo, el intenso control que se realizaba en Cuba. Hay que recordar que Perú había suprimido la esclavitud antes de la introducción de los trabajadores chinos. Sin embargo, antes de 1868, en respuesta a la protesta internacional, el gobierno proscribió enviar a los *culíes* a las minas costeras del guano, prohibición indicada claramente en los contratos posteriores. Los contratos también incluían declaraciones en las cuales el *culí* acordaba trabajar en Perú bajo "su libre y propia voluntad" y establecía que, después de los ocho años, sin ningún pretexto, ni siquiera con deuda, podría prolongar su servicio. Así, el *culí* liberado estaría entonces "libre de trabajar como deseara". Empero, esta protección contra la extensión del servicio fue violada en muchos casos.

En total, los contratos y las regulaciones demostraban que los *culíes* en Cuba y Perú, durante su servidumbre de ocho años, eran propiedad de los hacendados, constituyendo una inversión de capital fijo en su empresa económica. En los libros peruanos de cuentas, cuando un *culí* moría antes de que terminara su contrato, el administrador describía su muerte prematura como una "pérdida" (Rodríguez Pastor 1988: 35-36). A pesar de que había varios recursos legales disponibles para que los *culíes* se quejaran de los abusos, excesos y violaciones del contrato, su vida cotidiana y su trabajo quedaba bajo la discreción de los hacendados que compraron sus contratos. Varias cláusulas también hacían claro que los hacendados tendrían prioridad sobre los derechos y necesidades de los *culíes*. El artículo 19 de una versión del contrato cubano, por ejemplo, indicaba que el *culí*, con la firma del contrato, "renunciaba al ejercicio de todos los derechos civiles que no sean compatibles con el cumplimiento de las obligaciones del contrato". El *culí*

tenía muy poca libertad de movimiento, porque se prohibía a los trabajadores salir de su lugar de trabajo sin el permiso escrito del hacendado o de su administrador. En caso de no acatar esto, el *culí* podía ser arrestado por la autoridad local, además de que se le ponía una marca quemada del "cimarrón" y se le encarcelaba como fugitivo.

En Cuba y Perú, antes de que el comercio oficial del *culí* terminara en 1874, los *exculíes* que habían concluido su término original de ocho años comenzaron a ser recontratados, generalmente por un plazo más corto y más dinero, y no siempre con el mismo amo (Gonzáles 1995; Rodríguez Pastor 1988; Hu-DeHart 1992). De hecho, en Cuba, el recontrato llegó a ser obligatorio para todos los *exculíes*, para así mantenerlos trabajando en las plantaciones y disminuir sus oportunidades de ser hombres libres en pueblos y ciudades. Estos recontratos sucesivos dieron rápidamente lugar a la aparición de un grupo de *exculíes* convertidos en contratistas o enganchadores, quienes asumían la tarea y responsabilidad del reclutamiento, manejando y disciplinando de manera importante a su equipo de trabajadores (cuadrillas) en las haciendas.

En este papel de subcontratistas intermediarios, ellos hacían todas las negociaciones a nombre de su equipo de trabajadores, recogiendo el "salario colectivo", que ellos distribuían a los trabajadores después de haber quitado una comisión de diez por ciento (Rodríguez Pastor 1988; Hu-DeHart 1992). Algunos de estos *exculíes* se convirtieron en tenderos de haciendas y ciudades próximas y otros procedieron a tomar el papel de contratistas de trabajadores. Estos chinos fueron los primeros empresarios en aparecer dentro de la comunidad inmigrante. Además de reclutar y movilizar a los trabajadores, también funcionaron como traductores e intermediarios culturales entre los trabajadores, los dueños y los administradores de la hacienda, así como entre los trabajadores y las autoridades locales. No asombra que ellos desempeñaran un papel significativo en la historia del opio en las haciendas.

EL OPIO EN LAS HACIENDAS

Aparentemente, el opio formaba parte del tráfico de *culíes* desde su comienzo, desde que éstos eran engañados y traídos de Cantón y otras ciu-

dades costeras del sur de China, hasta que eran puestos en los depósitos de Cantón y Macao para esperar los barcos que los llevaran hacia Perú o Cuba. El opio era repartido también a estos hombres durante el viaje largo y duro de China a Sudamérica o el Caribe, trayectos que duraban 120 días en promedio, con una altísima tasa de mortandad del 25 por ciento.

"Los *culíes* pasaban por las extremidades del tiempo caliente y frío, continuamente mareados y enfermos por el mal alimento, atontados por el opio y maltratados por la tripulación brutal que estaba cansada del largo viaje" (Millones 1977: 4-6; Pérez de la Riva, s.f.: 220). No es sorprendente que estos hombres recurrieran al opio, pues este producto ya era de consumo extenso en China en esa época. Lo que sí sorprende es que los hacendados, especialmente en Perú y Cuba, no sólo hayan permitido el consumo de opio por parte de sus *culíes*, sino que lo toleraran e incluso animaran su uso.

En el caso de la familia Aspíllaga, una de las más poderosas de Perú, dueña de varias haciendas y millares de trabajadores chinos en la provincia costera de Cayaltí, importaron y suministraron el opio a sus *culíes* a costo y beneficio de todos los que estuvieran involucrados (Gonzáles 1995).

Ahora bien, esta situación genera varias interrogantes. El primer conjunto de preguntas concierne a los mismos chinos: no tanto por qué los *culíes* consumían opio sino por qué lo anhelaban tanto, hasta llegar a veces al punto de trocar sus raciones miserables de alimento. ¿Cuáles eran las maneras en que ellos lo consumían? ¿Con qué propósito?

Otras preguntas conciernen a los hacendados: ¿por qué promovieron su uso, aun cuando algunos notaron que su ingestión sostenida y masiva disminuía la productividad, causaba muerte prematura y resultaba en un absentismo alto? En otras palabras, a los ojos de los hacendados y sus administradores, el opio se veía como un instrumento de control social, junto con los castigos utilizados frecuentemente, pero, ¿qué tan efectivo y con qué costo económico y social fue utilizado?

Un tercer conjunto de preguntas concierne a la importación, distribución y venta del opio: ¿quién (qué compañía, qué país) vendía el opio a Perú y Cuba? ¿Quién lo importaba, en qué cantidad y cómo era el sistema de distribución y venta? ¿Quién ganaba con la importación y venta del opio en

cada nivel? Además de los hacendados grandes, ¿qué intereses y agentes se ligaron y ganaron con el tráfico de opio?

Tenemos respuestas para algunas de estas preguntas, no para todas, y contamos con pocos conocimientos para especular. Por ejemplo, tenemos información importante sobre el uso del opio en las haciendas peruanas gracias a un pequeño número de estudios detallados de la vida de las haciendas, los cuales consultaron los documentos extensos de las haciendas, así como profundas observaciones de viajeros ingleses y europeos, cuyas relaciones constituyeron una inapreciable fuente histórica (Gonzáles 1995; Peloso 1999; Middendorf 1973; Hutchinson 1873; Cole 1877). Allí encontramos que la vida en las haciendas peruanas era más desolada, inexorable y desesperadamente miserable que en Cuba. Además de ser todos varones, casi sin excepción, los *culíes* de las haciendas grandes casi no tenían contacto con otros peruanos, hombres o mujeres, excepto con un puñado de supervisores y administradores, también hombres, blancos en su mayoría y negros ocasionalmente. De hecho, muchas haciendas fueron conocidas como "pueblos de chinos"; por ejemplo, en la hacienda de Aucallama, según el censo de 1876, había 67 blancos, 234 indios, 176 negros, 145 mestizos y mil 225 chinos (Millones 1977: 9). Privados de todo compañerismo social con las mujeres chinas, pues no las había, los chinos tuvieron probablemente un acceso mínimo a las mujeres de los otros grupos, en cualquier caso también predominantemente masculinos. Además, por su posición baja y extranjera, atraían la atención de pocas mujeres en la vecindad de la hacienda.

Dos factores, ante todo, inhibieron la vida e interacción social, y la posibilidad del ocio de los *culíes* en las haciendas peruanas: primero, sus largas jornadas de trabajo, que empezaban generalmente con el acto de pasar lista a las cuatro y media de la mañana y se extendían hasta el anochecer, doce o más horas después, siete días la semana, y a veces sin siquiera los tres días de descanso estipulados y permitidos en sus contratos, sin hablar de los domingos; segundo, y de un modo más devastador para su bienestar moral, físico y emocional, el encierro nocturno en sus galpones. Estos galpones de madera, destartalados, mugrientos y con muchas rendijas por donde entraba el viento, eran cerrados con llave desde el exterior y se convertían en "prisio-

nes nocturnas" para que los *culíes* no pudieran escapar, condenados a la "faena dura, incesante e infatigable, sin ningún rayo de la esperanza de que su condición será jamás mejorada" (Féliz C. de Zegarra, citado en Stewart 1951: 110). Lo que ocurría en la noche, además del descanso, el pensamiento y la remembranza, eran algunos juegos de apuesta mientras quedaba todavía alguna luz natural, las interacciones interpersonales tales como peleas y amistades, y también otras actividades descritas indirectamente como "vicios" o "perversiones sexuales", pequeñas transacciones comerciales y consumo de opio (Stewart 1951: 102-03; Rodríguez Pastor 1988: 174-75).

El cónsul general inglés Thomas Hutchinson escribió sobre los juegos y usos del opio, muy difundidos entre los mil quinientos *culíes* de la hacienda del inglés Henry Swayne, sin los cuales, según su lenguaje pintoresco, "sería muy difícil hacerlos trabajar, como en los proverbios de 'lavar el negro africano al blanco, o hacer que el leopardo cambie sus manchas'" (citado en Stewart 1951: 107). Es innecesario decir que los *culíes* se enviciaron con el opio, no sólo porque éste embotaba sus sentidos y ayudaba a extinguir ciertos deseos, sino porque fomentaba una dependencia a la droga que les daba valor para despertar cada mañana y afrontar otro día brutal.

El trabajo a menudo significó el castigo severo, corporal y físico. Estas medidas drásticas para asegurar la obediencia y disciplina en la fuerza laboral tomaron, como describió el esclavo cubano Estévan Montejo, varias formas (Montejo 1968: 95):

> En la casa de caldera estaba el cepo, que era el más cruel. Había cepos acostados y de pie. Se hacían de tablones anchos con agujeros por donde obligaban al esclavo a meter los pies, las manos y la cabeza. Así los tenían trancados dos y tres meses, por cualquier maldad sin importancia [...] El más común de los castigos era el azote. Se los daba el mismo mayoral con un cuero de vaca que marcaba la piel. El látigo también lo hacían con el cáñamo de cualquier rama del monte. Picaba como diablo y arrancaba la piel en tiritas.

Los administradores de la hacienda se dieron cuenta rápidamente de esta dependencia y la aprovecharon para disciplinar a los *culíes* con la amenaza de

retener el opio hasta que las tareas diarias se cumplieran. Ellos "convirtieron a estos hombres en drogadictos y entonces los controlaron suministrándoles o negándoles la droga" (Gonzáles 1995: 207). En otras palabras, los administradores utilizaron el opio para recompensar y castigar a los trabajadores.

Como respuesta, algunos *culíes* incrementaron su uso del opio, adquiriéndolo mediante el trueque de sus pocas posesiones de valor. Fitz-Roy Cole, otro visitante a las haciendas de Perú, apuntó que a los *culíes* "les eran permitidas dos libras de arroz descascarado por día y una libra de carne de cabra, que ellos trocaban a veces por opio" (citado en Stewart 1951: 100). Si ellos no tenían nada que intercambiar, entonces robaban o incluso mataban por el opio, contribuyendo a una alta tasa de criminalidad. Algunos tomaban sobredosis de opio, método reconocido, tanto en Perú como en Cuba, como una manera preferida de suicidarse. Las informaciones sobre las altas tasas de criminalidad de los chinos en algunas haciendas incluyen el suicidio, un crimen según las leyes españolas. El historiador cubano Juan Pérez de la Riva calculó que, de los mil 878 crímenes registrados de los chinos en el año 1860, 900 fueron suicidios o atentados de suicidio, 203 robos, 210 asesinatos de otros chinos, 418 homicidios cometidos contra blancos, negros y mulatos, 72 quemas de campos de caña y edificios y sólo 12 levantamientos o protestas colectivas (Pérez de la Riva, s.f.; Stewart 1951: 318). Por embotar los sentidos y ser letárgico, el consumo difundido del opio probablemente también contribuía a mermar la voluntad o habilidad para formar medios organizados y colectivos de protesta. La sobredosis de opio era una de las maneras más comunes de suicidarse, junto con la ahorcadura en árboles y el ahogo en un pozo o en la tinaja para hervir azúcar. Según el historiador Michael Gonzáles, los suicidios chinos en las estancias de los Aspíllaga de Cayaltí en Perú fueron casi todos por sobredosis del opio (Gonzáles 1995: 82; Cuba Comission 1876).

Cuando el robo fallaba, algunos *culíes* pedían prestado a los hacendados administradores. En consecuencia, algunos hacendados utilizaron estos préstamos para facilitar o perpetuar el peonaje endeudado, que ya formaba parte integral del sistema del *culí*, porque los *culíes* tenían que extender su servicio hasta que la deuda se finiquitara.

La vida en las haciendas de Cuba y Perú sacudió a los observadores contemporáneos, quienes la tachaban de totalmente intolerable. Las palabras del observador cubano Manuel Villanueva, registradas en 1877, resumen muy bien la situación (citado en Corbitt 1971: 81-82):

> Inducidos a abandonar su tierra natal con el estímulo de falsas promesas, de las cuales ellos comenzaron a sospechar a unos días del embarco; separados de su tierra natal por una distancia exagerada en su imaginación, basada en el recuerdo de la cantidad inmensa de agua recorrida durante su largo viaje; explotados por la rapacidad de la tripulación del barco; sujetos en las haciendas a una disciplina dictaminada por el criterio y las tradiciones de la esclavitud; yendo de engaño en engaño, incluso enfrentados al cumplimiento religioso de sus contratos; excluidos de vida familiar a causa de la falta de mujeres de su propia raza; menospreciados por los blancos y odiados por los negros; separados de su amo y por la misma razón tratados con menos consideración, son parias reales en la sociedad cubana. ¿Cómo puede uno preguntarse si esta condición produciría crímenes y vicios?

¿Cómo el opio fue importado a Perú y Cuba, y por quién? La respuesta para Cuba no es clara, pero en Perú los grandes hacendados, como los Aspíllaga, importaron su propio opio en paralelo con el comercio de *culíes*. De hecho, los Aspíllagas tenían los derechos exclusivos para vender opio en Cayaltí. Sus suministradores eran principalmente los grandes mercaderes internacionales de Gran Bretaña, como H. Kendall e Hijos de Liverpool, y secundariamente otros comerciantes en Lima, como la empresa comercial china Wing On Chong y Cía. y Virgilio D'Orso. Tan temprano como en 1860, anuncios como el siguiente aparecían en los periódicos mayores, tales como *El Comercio*, de Lima (31 de julio de 1865):

> ¡¡¡OPIO-OPIO-OPIO!!!
>
> Aviso a los chinos
>
> En el almacén número 27, nosotros hemos recibido ahora mismo una gran cantidad de la mejor calidad de opio, conocido con el nombre de *opio-compadre*, y como lo hemos recibido libre de derecho, estamos vendiéndolo a precio bajo.

El historiador peruano Pablo Macera calculó que, entre 1852 y 1879, los ingleses vendieron 767 mil 401 libras de opio a Perú, entrando la mayoría en la década de 1870. Comenzando con 16 mil 787 libras en los 1850, el volúmen de opio importado aumentó rápidamente a 30 mil 688 para 1960-64, y otras 30 mil 574 para el resto de la década; entonces subió precipitadamente a 270 mil 802 libras para 1870-74, los últimos cuatro años del comercio de *culíes*, y a unas dramáticas 415 mil 691 libras entre 1875 y 79, el periodo en el que los *exculíes* eran recontratados (Gonzáles 1995: 186-87; 219 nota 30). Vendiendo el opio a sus trabajadores, hacendados como los Aspíllagas fueron capaces de recuperar una buena parte de los sueldos que pagaban a sus *culíes*. A la luz de los niveles inmensos de consumo y ganancias, el gobierno de Perú estableció un monopolio estatal en la importación de opio (Estanco de Opio) en 1887 (AGN Aduanas). Para entonces, los Aspíllagas y otros hacendados volvían a reclutar serranos (campesinos de las tierras altas peruanas) para sus necesidades de trabajo en la costa. Estos campesinos, descendientes del imperio incaico una vez poderoso, mascaban hojas de coca, un hábito que existió desde antes de la conquista española.

Aunque los hacendados y el gobierno importaron el opio, no se involucraron mayormente en la distribución y venta de éste. La venta del opio en cantidades pequeñas cayó en manos chinas. Tres tipos de *culíes* y *exculíes* surgieron para realizar esta parte del negocio. Los primeros fueron esos individuos que los administradores locales escogieron como jefes o supervisores (caporales), "hombres de confianza" para los jefes que llegaron a ser traductores y parcialmente responsables del control social. Su función era distribuir el opio o retenerlo. Uno de estos individuos fue Achen, en la estancia de Palto de los Aspíllagas; él mantuvo una tienda pequeña "dentro del galpón" donde dormía y vendía opio y otros artículos pequeños; acosó y aterrorizó a sus compañeros de trabajo hasta que el temor se convirtió en odio, y un día fue encontrado asesinado; los autores del crimen no fueron descubiertos (Rodríguez Pastor 1988: 196-203).

Otro distribuidor menorista del opio era el *exculí* que permanecía dentro o cerca de la hacienda donde había trabajado y donde ahora tenía y dirigía pequeñas tiendas (*tambos* en Perú, *bodegas* o *puestos* en Cuba) y cantinas

(*fondas* en Perú). Como muchas de estas pequeñas empresas aparecieron en haciendas o en pueblos cercanos, éstos llegaron a ser centros sociales para los *culíes* y *exculíes*, la mayoría de los cuales se quedaron solteros y pobres. En Cuba estas tiendas empezaron a aparecer en los últimos años de la década de los 1860, y hacia la década de 1870 pocos pueblos en la zona de las haciendas permanecían sin ellas. Para tejer una red de distribución bien organizada, estos distribuidores locales llevaban a menudo una suma considerable de dinero en efectivo consigo, de modo que se convirtieron en objeto de robos. Tal fue el destino de Valerio Achay, de la hacienda de San José en Perú, quien fue asesinado y robado (sesenta pesos) por otro chino. Achull Coy era el distribuidor del opio en Casma y Puerto; Agin Yap, un cocinero, compró y vendió el opio en la estancia Tambo Real y en el pueblo de Santa (Stewart 1951: 125). El esclavo cubano Estévan Montejo observó también este fenómeno en Cuba (Montejo 1968: 94):

> Los chinos eran muy buenos comerciantes. Tenían sus propias tiendas que vendían cantidad de productos raros [...] Toda la calle Tacón en Sagua la Grande era de chinos. Allí, tenían, además, sastrerías, dulcerías y fumaderos de opio. A los chinos les gustaba mucho el opio. Yo creo que ellos no sabían que eso hacía daño. Se lo fumaban en pipas largas de madera, escondidos en sus tiendas para que los blancos y los negros no los vieran. Aunque en aquellos días no perseguían a nadie por fumar opio.

Estas tiendas locales cumplían otra función: eran un refugio para los ancianos *exculíes*, donde vivían el resto de su dura vida con acceso al opio y un lugar para saborearlo. Como un tambero chino recordó (Rodríguez Pastor 1988: 217):

> A la hora del almuerzo iba al tambo a comprar un mimpao de a gordo –una empanada con frijol colado dentro–, para comerlo con mi vaso de agua; era cuando veía al chino viejo, que estaba en la segunda pieza estirado en su barbacoa –una cama de caña sin colchón–, fumando su larga pipa. A un costado tenía una lamparita de aceite ardiendo y ahí prendía el opio o lo hacía hervir, de inmediato lo

pasaba a la boquilla de la cachimba para luego absorberlo. El chino se quedaba ahí quieto... aletargado. ¿Qué gusto será ése?, pensaba. Veía que él se sentía muy feliz fumando su opio.

Un tercer tipo de distribuidor de opio estaba formado por los contratistas del trabajo, quienes organizaban el equipo de trabajadores y los mandaban a laborar, junto con los hacendados. La estructura de los contratistas chinos y su equipo parece ser semejante al tradicional sistema chino *kongsi*, encontrado en el Sudeste Asia, especialmente en empresas coloniales con trabajos intensivos tales como las minas y plantaciones, aunque nosotros no contamos con información sufucientemente detallada como para conocer su funcionamiento y la relación entre el contratista y los miembros de su equipo. Para suministrar los trabajadores a la hacienda, los contratistas negociaban los salarios, el alimento y otros términos como el pago basado en la tarea o el tiempo. Ellos suministraban también el opio, el alcohol y otras "necesidades". Los hacendados pagaban al contratista un "salario colectivo" que éstos repartían entre sus trabajadores después de haber cobrado su comisión usual del diez por ciento. Además, su negocio, sus pequeñas tiendas, les permitían acumular más capital, desviando más sueldo de sus compañeros trabajadores (Pastor de Rodríguez 1988: 363; 41-46).

Para el resto del siglo, los hacendados peruanos y cubanos continuaron subcontratando el trabajo con estos contratistas chinos (Rodríguez Pastor 1988: 119; Hu-DeHart 1992). Ellos reclutaban trabajadores entre el número creciente de trabajadores libres masculinos congregados en los pueblos. Apenas si había alguna mujer china, aunque unos pocos hombres ya comenzaban a entablar relaciones con mujeres locales, generalmente negras, mulatas o serranas (mujeres indígenas de las tierras altas). El censo cubano de 1899 registró cerca de 15 mil chinos; más de la mitad de ellos, 8 mil 33, fueron listados como "jornaleros", y otros 2 mil 754, como "sirvientes". Un número grande, mil 923, eran mercaderes, y 471 eran vendedores ambulantes. Sólo 20 eran mujeres (Corbitt 1971: 92-93). El doctor alemán Middendorf, que hizo un viaje a través de Perú en 1873, apuntó que "la mayor parte de los chinos se quedaban solteros y su celibato forzoso era la causa de sus vicios poco natura-

les, y contribuía esencialmente a la amplia extensión de la práctica nociva del opio humeante". Señaló que la atmósfera alrededor de la densa concentración de negocios chinos cerca del mercado central de Lima era "marcada con el olor desagradable del humo de opio" (Middendorf 1973: 174).

Desde 1887, el estanco del Estado importó opio y vendió al por mayor a minoristas (AGN Aduana). Para evitar las ventas de contrabando, la agencia estatal realizó inspecciones en las tiendas chinas que vendían el opio, descubriendo varios casos. En octubre de 1893, el director del estanco notificó a la policía que sus inspectores habían encontrado en la tienda de Fuyan "un contrabando de 10 libras de opio". Del mismo modo, en 1899 fueron condenados Akao y Acham, hombres y copropietarios chinos jóvenes de una tienda pequeña en la hacienda San Juan de Dios, donde entre otras mercancías vendían "opio de la pequeña cantidad". Otro condenado en el mismo 1899 fue Afun, de 56 años de edad, dueño de una pequeña cantina en la refinería azucarera Punta de Piedra, donde comerciaba "cigarrillos, cerrillos y opio" (AGN Causas Criminales 1894, 1899).

Así, para el resto del siglo XIX, mientras los trabajadores chinos se quedaban en las haciendas, o bien en el campo, o en la refinería, donde el trabajo era mejor pagado y semicalificado, surgieron otros chinos que iban dispensando el opio para ellos a través de sus pequeñas empresas. La venta y el uso del opio era legal; la ilegalidad de la que eran acusados era la de embaucar el monopolio estatal del opio.

CONCLUSIÓN

A pesar de la escasez de buenas y detalladas evidencias acerca del opio en las haciendas, es claro que éste formaba parte de la experiencia de los trabajadores chinos en las haciendas, desde su llegada a China en los últimos años de los 1840 hasta finalizar el siglo XIX, cuando esta forma de trabajo fue abolida. En el viaje largo y duro a América o en los galpones de las haciendas, durante sus ocho o más años de servidumbre bajo condiciones intolerables, con rutinas infatigablemente repetitivas, los *culíes* y *exculíes* usaron el opio para embotar sus sentidos, aguantar la soledad y la morriña, apagar la sed de cier-

tos deseos y, en general, para tolerar la vida de las haciendas. En otras palabras, el opio llegó a formar parte integral del ritmo diario de la vida y del trabajo en las haciendas. Los hacendados y sus administradores no sólo permitieron su uso, sino consciente y activamente ayudaron y promovieron su importación, venta y distribución. Cierto es que los *culíes*, tanto en Cuba como en Perú, se levantaron esporádicamente en forma de protesta colectiva; entonces la pregunta más importante es si los *culíes* y *exculíes* habrían trabajado en las haciendas sin opio. En este sentido, uno podría argumentar que ese opio era el mecanismo primario para el control social en las haciendas, porque mantuvo trabajando a los chinos durante la mayor parte del tiempo e inhibió la protesta individual y colectiva. Por promover la venta y el consumo del opio, los hacendados ganaron también económicamente, pues así desviaron una buena parte de los sueldos exiguamente pagados y extendían préstamos a los trabajadores para comprar opio, en una práctica parecida al peonaje endeudado.

Pero el consumo de opio fue también contraproducente para los hacendados de un modo que no previeron ni calcularon inicialmente. Lo más grave de todo fue el uso difundido de la sobredosis de opio por un número sustancial de *culíes* para terminar con sus vidas miserables y deprimentes. Al final, el suicidio por opio, o por cualquier otro medio, era, obviamente, una forma de protesta silenciosa, pasiva e individual. El suicidio también redujo prematuramente la mano de obra en las plantaciones, constituyendo una carga contra el costo de la producción. El consumo excesivo del opio tuvo como resultado además el absentismo y una productividad más baja de los trabajadores, reduciendo aún más los márgenes de beneficio de los hacendados. Ésta fue una de las razones por las cuales, hacia el final del siglo XIX, los hacendados comenzaron a abandonar el uso de trabajadores chinos, cuyo número estaba en disminución y quienes envejecían rápidamente, y acudieron al reclutamiento de campesinos indígenas procedentes de las tierras altas, más capaces de controlar su uso tradicional de hojas de coca para aliviar el dolor y sufrimiento emocional y físico (Gonzáles 1995; Peloso 1999).

No cabe duda de que los trabajadores chinos fueron los perdedores más grandes en este sistema global del *culí*. Pero mientras este sistema prevalecía

y el opio constituía un mecanismo integral para sostenerlo, un puñado de chinos encontró un medio para obtener ingresos gracias al opio. Los que lo distribuyeron en las haciendas, inclusive contratistas de trabajo en los años posteriores, y los que lo vendieron dentro o cerca de las haciendas descubrieron en este negocio una forma temprana de acumulación de capital personal. Este proceso permitió que surgiera el primer grupo de pequeños empresarios chinos a partir del sistema de trabajo *culí*, encarnados en los propietarios de negocios locales ya mencionados, tales como Akao, Acham y Afun.

REFERENCIAS

AGN. Archivo General de la Nación, Lima, Perú. Causas Criminales. Los expedientes de 1894 y 1899.

AGN. Archivo General de la Nación, Lima, Perú. Aduanas. Boletín de Aduanas, 1899.

El Comercio [Lima, Perú], 31 de julio de 1865.

Papeles de Morales. Biblioteca Nacional José Martí, La Habana, Cuba.

Censo de Perú. 1872.

COLE, Fitz-Roy. [1877] *The Peruvians at Home*. Londres.

CORBITT, Duvon C. [1971] *A Study of the Chinese in Cuba, 1847-1947*. Wilmore, Ky: Asbury College.

CUBA Commission. [1876] *Report of the Commission Sent by China to Ascertain the Condition of Chinese Culíes in Cuba*. Taipei: Ch'eng Wen Pub. Co. 1970. (Reimpreso de la edición original publicada por The Imperial Maritime Customs Press, Shanghai.)

GONZÁLES, Michael. [1995] "Resistance Among Asian Plantation Workers in Peru, 1870-1920," en Mary Turner, ed., *From Chattel Slaves to Wage Slaves. The Dynamics of Labour Bargaining in the Americas*. Bloomington: Indiana University Press, pp. 201-23.

HU-DEHART, Evelyn. [1992] "Chinese Culí Labor in Cuba and Peru in the Nineteenth Century: Free Labor or Neoslavery?", en *Journal of Overseas Chinese Studies*, núm. 2, pp. 149-81.

HUTCHINSON, Thomas J. [1873] *Two Years in Peru with Explorations of its Antiquities*. 2 vols. Londres.

JIMÉNEZ Pastrana, Juan. [1983] *Los chinos en la historia de Cuba, 1847-1930*. La Habana: Ciencias Sociales.

MIDDENDORF, E.W. [1973] *Perú. Observaciones y estudios del país y sus habitantes durante una permanencia de 25 años*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos. (Traducido del alemán, publicado en 1893.)

MILLONES Santagadea, Luis y Jesús Armando Cavero Carrasco. [1977] "La vida provincial de los chinos en el Perú: el caso de Casma (siglo XIX)". Manuscrito no publicado.

MONTEJO, Estévan. [1968] *The Autobiography of a Runaway Slave*. Editado por Miguel Barnet. Londres: The Bodby Head. (Traducido del español.)

PELOSO, Vincent C. [1999] *Peasants and Plantations. Subaltern Strategies of Labor and Resistance in the Pisco Valley, Peru*. Durham: Duke University Press.

PÉREZ DE LA RIVA, Juan. [s. f.] *Los culíes chinos en Cuba*. Manuscrito no publicado.

_____, [1966] "Demografía de los culíes chinos en Cuba (1853-74)", en *Revista de la Biblioteca José Martí* 57: 4 (oct.-dic.), pp. 57-86.

_____, [1978] "La situación legal del culí en Cuba", en *El barracón. Esclavitud y capitalismo en Cuba*. Barcelona: Crítica.

RODRÍGUEZ PASTOR, Humberto. [1988] *Hijos del celeste imperio en el Perú (1850-1900). Migración, agricultura, mentalidad y explotación*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario.

SCOTT, Rebecca. [1985] *Slave Emancipation in Cuba*. Princeton: Princeton University Press.

STEWART, Watt. [1951] *Chinese Bondage in Peru. A History of the Chinese Culi in Peru,1849-1874*. Durham: Duke University Press.